



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Turno y retorno de medios de impugnación – 12 de septiembre de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas del doce de septiembre de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, hace constar que, en cumplimiento de las instrucciones del Pleno, se encuentran conectados vía remota, mediante plataforma Microsoft Teams, la Magistrada Presidenta **María Dolores López Loza**, el Magistrado **Sergio Díaz Rendón** y la Magistrada **María Guadalupe Vázquez Orozco**, integrantes de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de celebrar sesión privada de carácter no presencial.

Verificando el quórum legal por parte del Secretario General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta declaró formalmente abierta la sesión, exponiendo lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma constitucional en materia del Poder Judicial, mediante el cual se estableció, entre otras cuestiones:
 - a. Que las Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación serían electas por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda.
 - b. En el artículo transitorio segundo se estableció que en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se elegirán, entre otros cargos, la totalidad de las magistraturas de las Salas Regionales de este Tribunal Electoral.
 - c. Las personas que resultarán electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre de dos mil veinticinco.
2. El primero de junio de este año, se llevó a cabo la jornada electoral del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación.
3. El primero de septiembre, el Senado de la República tomó protesta a la Magistrada **María Dolores López Loza**, —quien, de conformidad con el artículo 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, fungirá como Presidenta de la Sala Regional Monterrey, al ser la persona que alcanzó la mayor votación en la jornada electoral—, al Magistrado **Sergio Díaz Rendón** y a la Magistrada **María Guadalupe Vázquez Orozco**, como integrantes de esta Sala Regional.
4. El pasado doce de septiembre, en sesión pública solemne, quedó instalado el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Monterrey Nuevo León, el cual quedo integrado por las referidas Magistraturas.

En consecuencia, se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las magistraturas que finalizaron su encargo contaban con un total de treinta y nueve asuntos en instrucción, los cuales fueron entregados físicamente a la Secretaría General de Acuerdos para su resguardo. Por tal motivo y toda vez que el Pleno de este órgano jurisdiccional quedo instaurado en esta fecha, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos realizar el retorno aleatorio a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), **agrupando los expedientes por tipo de medio de impugnación, conforme a su clasificación**, hasta agotar la totalidad de los asuntos pendientes.

SEGUNDO. Una vez concluido el proceso de retorno y considerando que la Secretaría General de Acuerdos integró el cuaderno de antecedentes **93/2025**, en el que se ordenó que cualquier escrito, promoción o demanda recibida sería agregado a dicho cuaderno hasta en tanto se instalará el Pleno, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos realizar

el turno de los medios de impugnación en términos del artículo 70, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

TERCERO. En cuanto a los expedientes en los que la Sala Regional haya dictado sentencia ordenado algún tipo de cumplimiento se dispone su reasignación conforme a los siguientes bloques:

- Los asuntos que pertenecían a la ponencia de la **Magistrada Claudia Valle Aguilasoch** serán asignados a la ponencia de la **Magistrada Presidenta María Dolores López Loza**.
- Los asuntos del entonces **Magistrado Ernesto Camacho Ochoa** serán reasignados a la ponencia del **Magistrado Sergio Díaz Rendón**.
- Por lo que hace a los asuntos de la **Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar** serán enviados a la ponencia de la **Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco**.

CUARTO. Notifíquese conforme a derecho corresponda.

Clausura.

Acto seguido, siendo las catorce horas con treinta minutos, se da por concluida la sesión, recabándose en su oportunidad la firma de las Magistraturas integrantes de esta Sala Regional ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA

MAGISTRADO

MAGISTRADA

SERGIO DÍAZ RENDÓN

**MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ
OROZCO**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ALFONSO VALDEZ SALDAÑA